

= tablero shapado.

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

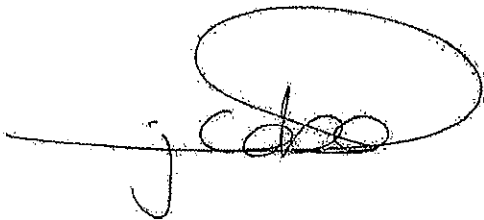
JORGE COBO GARCÍA, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **PROMOCIONES ES MIRADOR DE SANT JORDI, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 1.058/2013**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, - Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a 22 de julio del 2016.



676542 26.07.2016 10:37
ENTRADA ESCRITOS
Oficina de Concursos
Juzgado de lo Mercantil nº 1
Palma de Mallorca

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Primeramente, hay que decir que en fecha de 29 de julio de 2014, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración; a continuación se exponen las actuaciones de liquidación acontecidas desde los últimos informes trimestrales.

PRIMERO.- En fecha de 5 de abril del 2016, esta administración presentó escrito solicitando la expedición de mandamiento complementario al de cancelación de cargas registrales de las fincas adjudicadas, expedido el 15 de diciembre el 2015, en el que se dejara constancia que la T.G.S.S. ha sido parte en el presente procedimiento concursal.

SEGUNDO.- Seguidamente, tras la solicitud de subasta judicial de los bienes y derechos de la concursada que restaban por adjudicar, que se pidió por esta administración, por medio de Decreto de 6 de junio, este Juzgado acordó convocar la citada subasta, que se llevaría a cabo de forma electrónica.

TERCERO.- En fecha de 14 de abril de 2016, la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca dictó la sentencia núm. 97/2016, en los Autos de Incidente Concursal núm. 1, dimanante de los presente Autos de Concurso, en la que, en su Fallo, estimando parcialmente la demanda formulada por la administración concursal de la entidad concursada contra CAIXABANK S.A. Y PROMOCIONES ES MIRADOR DE SANT JORDI S.L., declaró la ineficacia de la prenda constituida a favor de CAIXABANK S.A. sobre los derechos de créditos nacidos a favor la concursada PROMOCIONES ES MIRADOR DE SANT JORDI S.L., a resultas de los contratos de arrendamiento suscritos con DISTRIBUCIÓN MERCAT S.A., RESTAURANTE WOK GRAN CHINA S.L., IBIZA AZARA COMERCIAL S.L e IBIZA BADI COMERCIAL S.L., formalizada en virtud de la póliza de pignoración de derechos de crédito otorgada el 27 de febrero de 2013, ante el Notario Doña María Eugenia Roa Nonide. Dicha Sentencia adquirió firmeza en tanto que no fue recurrida.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

Hasta la fecha, solo quedan pendiente de pago el 50% de la fase común de los honorarios de esta administración, así como los últimos meses de liquidación, sin que existan otros créditos contra la masa que nos consten.

En Palma de Mallorca, a 22 de julio del 2016.

